



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece(13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 008 2016 00842 00
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.
Demandado	GERARDO ANTONIO VAHOS QUINTERO.
Asunto	Acepta renuncia e informa.
A.S N°.	3099V (2241) 1

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el apoderado de la parte demandante CARBET LEGAL CENTER identificada con NIT 8600028462-1 representada legalmente PABLO CARRASQUILLA PALACIOS identificado con cedula de ciudadanía 1.128.272.901 y T.P. 197.197 del C. S. de la J., haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

De otro lado, frente a la dependencia allegada es importante resaltar que, en virtud de su renuncia al mandato otorgado y de su deseo a la revisión del expediente, ya se encuentra habilitado el ingreso al público a las instalaciones judiciales sin previa cita en los horarios de 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm para que haga la revisión en su calidad de abogado como lo establece el artículo 123 numeral 2.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e998d840f0c124e65c226024435d7e5683b5166b4bf386dd4b2c86ca0ef9406**

Documento generado en 13/12/2021 11:55:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>